



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EDI DE DECLARACIONES SUMARIAS EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

1. Introducción.

El procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida de las mercancías de dicho territorio, está regulada por la orden HAP/2485/2014 de 29 de Diciembre, en dicha O.M. establece a la Autoridad Portuaria de cada puerto como ventanilla única para la presentación de dichas declaraciones y regula su presentación por medios electrónicos estableciendo el formato de mensajes EDI IFCSUM y EDI CUSCAR, regulando a su vez el flujo de dichos mensajes entre los intervinientes de estas operaciones.

2. Objeto.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el envío y recepción de los mensajes EDI correspondientes a las declaraciones sumarias de descarga (DSD) y carga (DSC), también conocidas como manifiestos de carga, que realizan los buques con escalas en los muelles de la Autoridad Portuaria de Vigo.

3. Alcance de la contratación.

En el alcance de esta contratación deben estar incluidos los siguientes servicios, **siempre en modo SaaS**:

- Recepción de los mensajes EDI. Buzón electrónico disponible 24x7, en el que se reciben los mensajes DSC y DSD en formato IFCSUM.
- Validación del mensaje, comprobando la estructura sintáctica y semántica de este.
- Conversión del mensaje a formato CUSCAR para su presentación a la Aduana.
- Transmisión del mensaje CUSCAR a la Aduana conforme a los protocolos establecidos por Informática Tributaria.
- Recepción de respuestas de la Aduana.
- Servicio de comunicación de mensajes y mantenimiento de las relaciones entre los mensajes enviados y las respuestas correspondientes.
- Comunicación de las respuestas a los declarantes que han presentado la declaración sumaria.
- Encaminamiento de la mensajería EDI entre múltiples plataformas, independientemente de la plataforma de intercambio de mensajería que utilicen las empresas consignatarias, garantizando que el flujo de esta es totalmente transparente para las partes intervinientes.

3.1 Herramienta informática de seguimiento.

En lo concerniente al flujo de mensajería de entrada y salida de la APV, este debe ser procesado en una única herramienta informática suministrada por el adjudicatario e implantada en los sistemas que la APV determine, para poder tener constancia de la trazabilidad histórica de cada uno de los mensajes recibidos o enviados.

El flujo telemático interno de la mensajería deberá adaptarse a la estructura actual de gestión de esta información para su procesado en las distintas aplicaciones informáticas utilizadas en la APV.

3.2 Mantenimiento y soporte técnico.

Dentro del alcance del servicio estará incluida la resolución de incidencias relacionadas con todo el flujo de la mensajería EDI y las posibles actualizaciones o modificaciones normativas que puedan surgir durante el periodo de prestación.

4. Plazo de prestación del servicio.

El plazo de prestación del servicio será de **2 (dos) años, con la posibilidad de 2 (dos) años de prórroga (1 + 1)**, a contar desde el momento de la firma del contrato.

5. Contenido de las ofertas.

5.1 Calidad técnica de la Oferta.

En el sobre de la oferta técnica deberán especificarse:

- 5.1.1 Descripción metodológica y procedimental del servicio a prestar.
- 5.1.2 Descripción del servicio de soporte y mantenimiento de la solución.
- 5.1.3 Datos técnicos de la plataforma de sistemas informáticos desde la que se presta el servicio, situación geográfica del datacenter, clasificación y certificaciones si constan y certificaciones de calidad de la empresa ofertante.
- 5.1.4 Descripción del aplicativo a utilizar en la APV para el correcto registro y seguimiento de trazas de la mensajería entrante y saliente (punto 3.1).
- 5.1.5 declaración responsable de implantación de la plataforma en otros organismos.

5.2 Precio del contrato.

En el sobre de la oferta económica deberá figurar el **precio final** por la prestación completa del servicio durante los dos años de vigencia, sin incluir el IVA.

6. Formas y criterios de valoración.

Se atenderá en este punto a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los procedimientos abiertos.

Los criterios para la adjudicación que se seguirán, dentro de los establecidos en dichas normas de contratación serán los siguientes:

- Calidad técnica de la Oferta (PT): 45 puntos.
- Precio del Contrato (PE): 55 puntos.

6.1 Calidad Técnica de la Oferta.

La suma total de valoración de la calidad técnica de la oferta (PT), (capítulo 5.1), se realizará sobre un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Apartado 5.1.1: max. 40 puntos.
- Apartado 5.1.2: max. 20 puntos.
- Apartado 5.1.3: max. 20 puntos.
- Apartado 5.1.4: max. 15 puntos.
- Apartado 5.1.5: max. 5 puntos.

Se declararán ofertas técnicamente inaceptables, aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a **60 puntos**.

6.2 Valoración del precio del contrato.

La valoración del precio del contrato (punto 5.2) se realizará sobre un máximo de 100 puntos. Para obtener la puntuación económica (PE), se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{50 \times BO}{BM} + 50$$

BO: Baja de la oferta a puntuar (presupuesto licitación – valor oferta).
BM: Baja máxima (presupuesto licitación – valor oferta más económica).

6.3 Puntuación Global.

La puntuación global (PG) de cada oferta se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$PG = (0,45 \times PT) + (0,55 \times PE)$$

7. Valoración estimada a efectos del presupuesto.

A efectos del cálculo de la oferta económica, y según los datos correspondientes a años anteriores, el número de ficheros procesados oscila entre los 6.000 y 6.500 anuales.

El presupuesto base máximo para esta licitación teniendo en cuenta la estimación anterior es de **34.900 Euros para los dos primeros años de servicio**, IVA no incluido. La oferta económica presentada se entiende en modo tarifa plana, no pudiendo realizarse regularizaciones según el número de mensajes procesados.

Vigo, a 26 de Octubre de 2020

El Jefe del Departamento de Tecnologías

David Silveira Vila